



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1140/13

Sucre, 06 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-434, de 21 de octubre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01843/13 de 18 de octubre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 376/2013 "APERTURA DE CAMINO PUNKURANI"**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto de **"APERTURA DE CAMINO PUNKURANI"**, el proyecto está referido a la apertura de camino de acceso hacia el colegio indígena de Punkurani (comunidad Talula) del **Distrito Municipal Nº 8**, el proyecto inicia desde el río parada Comunidad Talula, con una distancia 1.380 metros en terreno semiduro y rocoso con un ancho de vías de 4 metros.

Que, el sr. Tomas Duran Cruz SUB-ALCALDE DEL DISTRITO No 8 del G.A.M.S., mediante Nota SUB-ALCALDÍA D-8 Cite Nº 804/2013 de 29 de agosto de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"APERTURA DE CAMINO PUNKURANI"**, con un **precio referencial de BS. 481.813,54 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 54/100 BOLIVIANOS)**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 58/2013 de 9 de septiembre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"APERTURA DE CAMINO PUNKURANI"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de **propuestas técnicas** en el marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 09 de septiembre de 2013, con Código Interno 357/13, número de confirmación: 1157855, CUCE: 13-1101-00-404271-1-1, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **BS. 481.813,54 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 54/100 BOLIVIANOS)**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Nº 126/13 de 18 de septiembre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para dicho cometido, en cumplimiento del Artículo 34 inciso c) del D.S. 181 se conforma la comisión integrada por:

- **ADMINISTRATIVO.**- Tec. Mirtha Encinas (Dir. de Contrataciones)
- **SOLICITANTE.**- Sr. Celso Vedia M (Sub Alcalde D-5)
- **SOLICITANTE.**- Ing. Edwin P. Aguilar (Sub Alcalde D-4)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1140/13

- **SOLICITANTE.-** Sr. Tomas Duran (Sub Alcalde D-8)
- **TÉCNICO.-** Ing. Alex Enríquez (Dir. de Supervisión)

Que luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 19 de septiembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 19 de septiembre de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de proyecto **"APERTURA DE CAMINO PUNKURANI"**, a la **EMPRESA CONSTRUCTORA ORDOÑEZ E.C.O.**, legalmente representada por el Sr. **Simón Julián Ordoñez Flores**, con un costo de Bs. **427.088,35 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL, OCHENTA Y OCHO CON 35/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **SETENTA Y NUEVE (79) DÍAS**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), previa verificación técnica de los documentos que acreditan la experiencia de la empresa, mediante **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA-ANPE N° 481/13** de 24 de septiembre de 2013, **APRUEBA** el **INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN** y **ADJUDICA** el proceso de **"APERTURA DE CAMINO PUNKURANI"**, al proponente Sr. **Simón Julián Ordoñez Flores** de la **EMPRESA CONSTRUCTORA ORDOÑEZ E.C.O.**, con un costo de Bs. **427.088,35 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL, OCHENTA Y OCHO CON 35/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **SETENTA Y NUEVE (79) DÍAS**.

Que, el proceso de contratación de **"APERTURA DE CAMINO PUNKURANI"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión 2013 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 21 de agosto de 2013, con Prev. N° 17309, con Código SISIN 11010007400000, Categoría Programática 18 0058 000, Fuente 41 T.G.N. Impuestos Directos a los Hidrocarburos, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. **482.000,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el **Contrato Administrativo N° 376/2013** de fecha 15 de octubre de 2013, para la **"APERTURA DE CAMINO PUNKURANI"**, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

ANTECEDENTES, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS G.A.M.S.	FOJAS
➤ Reporte fotográfico	001 a 002
➤ Ficha Ambiental.	004 a 035
➤ Informe geotécnico.	037 a 041
➤ Cronograma de ejecución	043
➤ Pliego de especificaciones técnicas.	045 a 055
➤ Planilla de cómputos métricos	057 a 062
➤ Planos constructivos.	064 a 068
➤ Cuadro de cotización	070
➤ Certificación presupuestaria	072
➤ Certificación de uso de suelo.	074
➤ Validación del proyecto	076
➤ Acta de inspección del lugar	078
➤ Resumen ejecutivo.	080 a 085
➤ Solicitud Inicio de Convocatoria de Proceso de Contratación.	088



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 3
RAM 1140/13

➤ Aprobación del DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Proceso de Contratación.	089
➤ Documento Base de Contrataciones.	090 a 204
➤ Formulario 100.	205 a 206
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES.	207
➤ Designación de la Comisión de Calificación.	208
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas.	209
➤ Formularios de descalificación.	308
➤ Formulario de Evaluación Técnica y Económica.	309 a 318
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación.	319 a 320
➤ Resolución de Adjudicación RPA ANPE BB y SS N° 481/13	323 a 324
➤ Comunicación de adjudicación RPA ANPE BB y SS N° 687/13, B.	333
➤ Prosecución de trámite RPA ANPE BB y SS N° 687/13, A-2	334
➤ Elaboración de contrato RPA ANPE BB y SS N° 687/13, C.	335
➤ Notificación.	336

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, la empresa adjudicada que cumple con los requisitos establecidos para la suscripción de minutas de contrato:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	FOJAS
➤ Acta de inspección previa	213
➤ Formulario B-2 análisis de precio unitario por ítem	215 a 220
➤ Formulario B-1 Presupuesto general	222
➤ Formulario C-2 de condiciones adicionales	224
➤ Cronograma de ejecución de la obra	226
➤ Formulario A-7 equipo comprometido	228
➤ Formulario A-5 Curriculum Vitae del Superintendente, Director de Obras y Residente	230 a 261
➤ Formulario A-4 experiencia específica	263 a 267
➤ Formulario A-3 experiencia general	269 a 286
➤ Formulario C-1 propuesta técnica	288 a 289
➤ Boleta de seriedad de propuesta.	299
➤ Formulario A-2b Identificación del Proponente.	302
➤ Formulación A-1 presentación de propuesta.	304 a 305
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	
➤ Certificación legalizada de registro del NIT.	337
➤ Fotocopia C.I. del representante legal.	338
➤ Certificado de Solvencia Fiscal N° 216131	332
➤ Certificación de no adeudo a la seguridad social de largo plazo AFP PREVISIÓN.	340
➤ Registro de Beneficiario del SIGMA	341
➤ Certificado de Actualización de Matrícula de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA N° 1375	117
➤ Certificado RUPE N° 41396	142
➤ Solicitud de retención del 7%, correspondiente a la Garantía de Cumplimiento de Contrato.	347

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 4
RAM 1140/13

Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 376/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la **EMPRESA CONSTRUCTORA ORDOÑEZ E.C.O.**, legalmente representada por su propietario Sr. **Simón Julián Ordoñez Flores**, para la ejecución del proyecto de "APERTURA DE CAMINO PUNKURANI", de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs. **427.088,35 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y OCHO CON 35/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de SETENTA Y NUEVE (79) DÍAS calendario habiendo cumplido con los requisitos TÉCNICOS, procedimientos ADMINISTRATIVOS y LEGALES de la convocatoria.
- Art.2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 8.
- Art.3.-** Se deja establecido que la designación del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad estricta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante sus unidades técnicas correspondientes.
- Art.4.-** La Comisión de Recepción en merito a su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, en observancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto de "APERTURA DE CAMINO PUNKURANI", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 5
RAM 1140/13

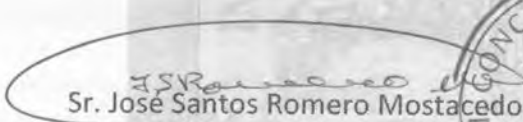
Art.6.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto de **"APERTURA DE CAMINO PUNKURANI"**, a los dirigentes de la Comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.

Art.7.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.


Art.8.- Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 376/2013 **"APERTURA DE CAMINO PUNKURANI"**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.9.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Norma Rojas Salazar

CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M.

